



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Presidente: Muy buenas tardes Diputadas y Diputados, para dar inicio a esta reunión, le solicito amablemente a la **Diputada Secretaria Ana Laura Huerta Valdovinos**, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de esta Comisión.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, presente.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, la de la voz, presente.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, presente.

Diputada Francisca Castro Armenta, presente.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, presente

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, presente.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, presente

Secretaria: Hay una **asistencia** de **7** Diputados y Diputadas integrantes de esta Comisión, por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de instalación de esta Comisión.

Presidente: Muchas gracias Diputada. Compañeras y compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar **inicio** a estar reunión, se declara abierta la misma, siendo las **catorce horas con tres minutos**, de este **10 de diciembre del año 2025**.

Presidente: Ahora bien, solicito amablemente a la Diputada Secretaria, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del Orden del Día.

Secretaria: Con gusto. El **Orden del Día** es el siguiente: I. Lista de Asistencia. II. Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. III. Aprobación del Orden del Día. IV. **Reunión de Trabajo para toma de acuerdos**. V. Asuntos Generales. VI. Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto, Diputado Presidente.



Presidente: Muchas gracias, Diputada. Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran esta Comisión que emitan su voto con relación al mismo.

¿Quienes estén a favor?

Presidente: Gracias. Ha sido **aprobado por unanimidad** de los presentes.

Presidente: Diputadas y Diputados, el motivo de esta reunión es darle a conocer una propuesta que guarda relación con los trabajos legislativos y de fiscalización de este órgano parlamentario. El cual consiste en lo siguiente:

Damos la bienvenida al Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, a la Diputada Lucero Deosdady Martínez López, a la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, a la Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Muchas gracias.

Presidente: Con el permiso de las compañeras Diputadas y compañeros Diputados. Hago uso de la voz para proponer que tomemos un acuerdo como comisión al tenor de los siguientes: Antecedente 1. El 22 de julio del 2025, se hizo del conocimiento público y a través de diversos medios de comunicación que la Universidad Autónoma de Tamaulipas promovió demanda en contra de la Empresa Bursátil Value con motivo de una presunta perdida de recursos de naturaleza pública por un monto superior a 500 millones de pesos, derivada de operaciones de inversión sujetas a riesgo o variación de mercado. 2. En atención a la preocupación pública generada por esos hechos y con el objeto de evitar que órganos constitucionalmente autónomos destinen recursos públicos a instrumentos financieros de alto riesgo. El 14 de noviembre del año 2025 el Grupo Parlamentario de MORENA y de la representación partidista del Partido del Trabajo, presentaron iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y a diversas leyes secundarias, a fin de impedir que dichos órganos inviertan en acciones, valores o títulos de bolsa sujetos a riesgo o variación de mercado. La Presidencia de la Mesa Directiva turnó dicha iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Estudios Legislativos Segunda y de Administración para su estudio y dictamen. 3. El 19 de noviembre del año 2025, se reunieron las comisiones competentes antes citadas emitiendo el dictamen correspondiente en el que se pronunciaron a favor de las reformas a la Constitución Política local y a ordenamientos secundarios para regular las inversiones financieras de los órganos con autonomía y reconocida por la Constitución del estado. 4. El Pleno Legislativo en Sesión Pública de fecha 20 de noviembre de 2025, resolvió en definitiva el asunto de mérito aprobando en proyecto de decreto con ajustes respecto de la propuesta original a efecto de



reformar únicamente la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Gasto Público emitiéndose el Decreto 66- 565 sin que ellos afecte la fuerza vinculante de las disposiciones en materia de inversión de recursos públicos por parte de los órganos autónomos. 5. Dicho decreto fue publicado en el periódico Oficial del Estado el 29 de noviembre del año 2025 y de conformidad con su régimen transitorio entró en vigor al día siguiente de su publicación, esto es el 22 de noviembre del año 2025. 6. Los artículos 2 y 5 transitorios del decreto 66-565, establecen la obligación de que los Órganos Constitucionales Autónomos que cuenten con inversiones en acciones, valores o títulos sujetos a riesgo o variación de mercado procedan a retirar tales inversiones, así como sus rendimientos y reiterar los recursos del, a la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien, se a dicha dependencia los derechos derivados de las mismas, además a partir de la entrada en vigor del decreto, los recursos correspondientes no podrán destinarse a fin de diversos previstos expresamente.7. del estudio realizado a los estados analíticos del activo de los órganos constitucionalmente autónomos, el 30 de septiembre del año 2025, se advierte que únicamente la Universidad Autónoma de Tamaulipas reporta inversiones financieras de largo plazo mediante documento público o por la propia instituciones en el consigna un saldo final de \$3,466,803.928,00 millones de pesos; en el rubro de inversiones financieras de largo plazo, este documento es de carácter público y se encuentra disponible en el portal institucional de la UAT. 8. Asimismo, en el documento denominado “notas”, a los estados financieros, al 30 de septiembre del 2025, la UAT, reconoce expresamente la existencia de inversiones financieras sin desglosar el monto, por lo que, razonablemente se infiere que corresponde al rubro citado en el antecedente inmediato; dicho documento también es público y está disponible en el portal institucional de la propia universidad. 9. La información procedente constituye un indicio objetivo y verificable de que la UAT se ubique en un supuesto normativo del Decreto 66-565 en materia de inversiones financieras sujetas a riego o variación de mercado; de ello se desprende la persuasión de que la universidad, cuenta con inversiones en acciones, valores o títulos de carácter bursátil respecto de los cuales resulta jurídicamente relevante, verificar su situación por entrada en vigor del referido Decreto. **CONSIDERANDO. PRIMERO.** El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos económicos que se dispongan la Federación las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. **SEGUNDO.** El artículo 58, fracción VI de la Constitución Política de lo Estado de Tamaulipas constitución local prevé que el Congreso contara con una entidad de fiscalización denominado Auditoria Superior del Estado dotada de autonomía técnica y de gestión cuya



función de fiscalización se desarrollara conforme a los principios de legalidad imparcialidad y confiabilidad. **TERCERO.** El artículo 83 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas dispone que para efectos de lo previsto en la fracción 6 del artículo 58 de la Constitución local, el Congreso contara con la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado el cual tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre el Congreso y la Auditoria, evaluar el desempeño de esta última, constituir el enlace que garantice la debida coordinación entre ambos órganos y solicitarle que informe sobre la evolución de los trabajos de fiscalización. **CUARTO.** El artículo 84 de la misma Ley precisa las atribuciones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, entre las que se encuentran ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoria, requerir documentación o información específica al Auditor Superior y requerir informes sobre la evaluación de los trabajos de fiscalización. **QUINTO.** Los antecedentes descritos acreditan a la existencia de una preocupación publica justificada respecto del manejo de recursos estatales destinados a la Universidad Autónoma de Tamaulipas particularmente lo relativo a sus inversiones. **SEXTO.** La emisión del Decreto 66-565 tuvo como propósito precisamente evitar que órganos constitucionales autónomos como la UAT mantengan o realicen nuevas inversiones, estableciendo un mandato transitorio de retiro, reintegro o sesión de derechos a la Secretaría de Finanzas y prohibiendo el destino de sus recursos a fines distintos a lo previsto en dicho decreto. **SEPTIMO;** Los artículos analíticos de activo, los estados analíticos de la activo y de las notas de los estados financieros de la UAT al 30 de septiembre del 2025 constituyen elementos objetivos que evidencian la existencia de inversiones con un monto considerable lo cual hace necesario verificar en C. Fiscalización Superior si tales inversiones se encuentran en los supuestos previstos por el decreto 66-565. **OCTAVO.** La naturaleza técnica de la revisión de la Cuenta Pública y de los instrumentos financieros a través de los cuales se canalizan recursos públicos corresponde por disposición constitucional y legal a la Auditoría Superior del Estado, sin embargo, la Comisión de Vigilancia en su carácter de enlace entre Congreso y la Auditoria esta llamada a requerir la información necesaria para dar seguimiento al cumplimiento de los mandatos del Poder Legislativo. **NOVENO.** En consecuencia, resulta procedente que la Comisión emita un acuerdo mediante el cual, solicite formalmente a la Auditoría Superior del Estado que documento, verifique y haga llegar a esta Comisión o en su caso a la Diputación Permanente, la integración y comportamiento de las inversiones de la UAT, un informe con base en la documentación que proporciones, donde señale si existen inversiones que se encuentren en el supuesto del decreto 65-565 y de que se advierten hechos u omisiones contrarios al orden jurídico a partir de la entrada en vigor del Decreto 66-565, proceda a términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Quienes



integraremos la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado que funge en la presente Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por los antecedentes y considerándose expuesto, tenemos a bien emitir el siguiente **ACUERDO.** **PRIMERO.** La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitará respetuosamente a dicho órgano técnico, la fiscalización que remita esta comisión o en su caso a la Diputación Permanente, a más tardar el 17 de diciembre del año en curso. La siguiente información de la Universidad Autónoma de Tamaulipas correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y al actual. a) El desglose de la integración del rubro de inversiones de la Universidad Autónoma de Tamaulipas a la fecha de entrada en vigor del decreto 66-565 identificando por cada instrumento de inversión, la institución financiera, tipo de instrumento, monto invertido, moneda, fecha de contratación, plazo, rendimiento esperado, rendimiento recibido y demás datos relevantes para su identificación y seguimiento. b) Los estados analíticos de las cuentas de inversión, que muestren los movimientos realizados hasta la fecha de corte que se señale en el informe, que haga llegar a esta Comisión, especificando altas, bajas, traspasos, retiros, reintegros o sesiones de derechos, así como el destino que se haya dado a los recursos retirados en su caso. **SEGUNDO.** La Comisión de Vigilancia, requiere a la Auditoría Superior del Estado, que rinda a esta Comisión o a la Diputación Permanente, a más tardar el 17 de diciembre del año en curso, un informe detallado en que se haga constar con base en la información que proporcionen, si existen inversiones que se encuentren en el supuesto del Decreto 66-565. **TERCERO.** Se solicita a la Auditoría Superior del Estado, que, en la revisión de la cuenta pública de la UAT, haga énfasis en sus inversiones y que en caso de advertirse hechos, actos u omisiones que pudieran ser contrarios a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, el Decreto 66-565 en la Ley de Gasto Público o de cualquiera otra disposición legal aplicable proceda como corresponde en términos de sus facultades promoviendo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o a las autoridades competentes la responsabilidad de acciones que resulten procedentes e informando de ello a esta comisión o en su caso a la Diputación Permanente. **CUARTO.** Cúmplase. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias. Y expuesto lo anterior, solicito a la Secretaria pregunte si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún diputado o diputada desea participar. La Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Adelante, Diputada.



Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Compañeros, este tema para mí en lo personal es muy relevante. Yo soy egresada de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y para allá va el comentario, cuantos tamaulipecos no hemos sido formados, precisamente en esta institución. Como Diputadas y Diputados tenemos una doble responsabilidad de que existan mejores controles de transparencia sobre la manera en que se administran los recursos en todas las instancias públicas. Este tema no es nuevo. Yo misma, hace unos meses en la Diputación Permanente, solicité que se rindiera un informe sobre posibles pérdidas de recursos públicos, que se invierta en instrumentos financieros. De hecho mencioné el tema de la universidad. Ese Punto de Acuerdo no pasó; sin embargo, después hubo hasta modificaciones a la Ley. Quiere decir que no andábamos tan mal. Pero bueno, en este caso respaldamos a la Auditoría Superior del Estado para que haga su trabajo técnico imparcial, ya que existe una situación que tiene que realmente tiene que ser aclarada. Es cuanto, Diputado.

Secretaria: ¿Alguien más gusta participar? Es cuanto.

Presidente: Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta antes efectuada por su servidor.

¿Quiénes estén a favor? Muchas gracias.

Presidente: Ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios, para que realice el proyecto de acuerdo con base en las consideraciones aprobadas en esta reunión.

Presidente: Desahogaremos el punto de **asuntos de carácter general**, si alguien desea participar, favor de indicarlo, para proceder en el caso del desahogo de las participaciones.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y Diputados, y me permito dar por **concluida** la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **catorce horas con veinte minutos** del día **10 de diciembre** del presente año. Muchas gracias.